PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Formosa

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 50/2026

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 816-RDO-N/2026

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos y Accesorios Odontológicos.

Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único: Dirección de Compras Y Contrataciones (Julio A. Roca N°: 1035 (3600) FORMOSA, Formosa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	**Dirección:**	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Plazo y horario:	de 7:00 a 13:00 horas.	**Plazo y horario:**	de 7:00 a 13:00 horas.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	**Lugar/Dirección:**	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Fecha de inicio:	27/08/2026	**Día y hora:**	02/09/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	02/09/2026 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Bobina de Papel descartable, por 200 metros, en paños tipo servilleta.	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Film cristal de PVC adherente, por 30 metros o superior.	UNIDAD	1,00
3	Fundas desechables para lámpara de fotocurado, por 24 unidades.	UNIDAD	1,00
4	Bolsas de papel de grado médico, medidas: 7x24 (cm), paquete por 100 unidades, tamaño instrumental (para estufa calor seco).	UNIDAD	1,00
5	Bolsa de papel Kraft de: 14,5x4x24 (cm), paquete por 100 unidades (para estufa calor seco).	UNIDAD	3,00
6	Cinta testigo adhesiva de 30 metros (para estufa calor seco).	UNIDAD	1,00
7	Antiparras, (protector visual), tamaño pequeño.	UNIDAD	1,00
8	Descartador cortopunzante E2, con base fija (para recambio del descartador).	UNIDAD	1,00
9	Jabón de Clorhexidina, envase por 500 ml.	UNIDAD	1,00
10	Alcohol en gel, envase por 500 ml.	UNIDAD	3,00
11	Alcohol etílico al 70%, envase por 1 litro.	UNIDAD	1,00
12	Compresas descartables, en paquetes por 50 unidades.	UNIDAD	2,00
13	Solución desinfectol "Bacterol", o detergente trienzimático (para limpieza de instrumental), envase por 5 litros.	UNIDAD	4,00
14	Solución desinfectante en spray (para superficie inanimada), envase por 1 litro.	UNIDAD	3,00
15	Toallas desinfectantes tipo "Oxivir" o similar (para limpieza de zonas con presencia de electricidad y materiales rotatorios).	UNIDAD	2,00
16	Agua desmineralizada (destilada), envase por 5 litros.	UNIDAD	4,00
17	Guantes para examinación de nitrilo, talle "S", caja por 100 unidades.	UNIDAD	1,00
18	Papel de articular color azul, cantidad: 12 libritos por caja.	UNIDAD	1,00
19	Tira celuloide de acetato, paquete por 100 unidades.	UNIDAD	1,00
20	Tiras abrasivas de acero inoxidable de 4 mm., paquete por 12 unidades.	UNIDAD	1,00
21	Hilo dental encerado.	UNIDAD	2,00
22	Óxido de Zinc Eugenol (OZE), paquete por 100 gramos.	UNIDAD	1,00
23	Cemento de Hidróxido de Calcio (Dycal).Base de 13 gramos y catalizador de 11 gramos (dos envases).	UNIDAD	1,00
24	Material restaurativo intermedio (IRM), envase por 40 gramos, o líquido por 15 ml.	UNIDAD	1,00
25	Hidróxido de Calcio, envase por 20 gramos.	UNIDAD	1,00
26	Ionómero vítreo para restauraciones tipo II (líquido + paquete).	UNIDAD	3,00
27	Eugenol, envase por 20 gramos.	UNIDAD	1,00
28	Jeringas Luer, con agujas por 5 ml.	UNIDAD	10,00
29	Piedras de diamante punta redonda/esférica, tamaño chico, por 6 unidades.	UNIDAD	1,00
30	Piedras de diamante punta redonda/esférica, tamaño grande, por 6 unidades.	UNIDAD	1,00
31	Anestesia odontológica tópica en spray, por 60 ml.	UNIDAD	1,00
32	Anestubos plásticos (clorhidrato de carticaina 4% o lidocaína 2%), en caja por 50 unidades.	UNIDAD	2,00
33	Anestubos de Lidocaína al 2% s/epifedrina, blister por 10 unidades.	UNIDAD	1,00
34	Agujas descartables intermedias de 25 mm, paquete por 100 unidades.	UNIDAD	1,00
35	Vasos tamaño pequeño, descartables de odontología, por 100 unidades.	UNIDAD	3,00
36	Ácido grabador, jeringa.	UNIDAD	3,00
37	Adhesivo universal dental, por 5 ml.	UNIDAD	3,00
38	Composite fill A1, jeringa por 1,5/2 (g)	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
39	Aplicadores Microbrush, envase por 100 unidades, tamaño regular.	UNIDAD	3,00
40	Jeringas Composite fill A 3,5.	UNIDAD	3,00
41	Jeringa Composite flow A2 de 1,5/2 gramos.	UNIDAD	3,00
42	Jeringas Composite flow A 3 de 1,5/2 gramos.	UNIDAD	3,00
43	Jeringas Composite flow A 3.5 de 1,5/2 gramos.	UNIDAD	3,00
44	Sellador de fosas y fisuras de fotocurado A3, jeringa de 1.5 ml.	UNIDAD	2,00
45	Torundas de algodón, paquete por 500 unidades.	UNIDAD	3,00
46	Gasa no estéril odontológica de 5x5, paquete por 500 gramos.	UNIDAD	3,00
47	Banda, rollo, matriz de acero inoxidable de 3 metros por 5 mm.	UNIDAD	2,00
48	Piedras cilíndricas de punta cónica (diámetro variado), por 6 unidades.	UNIDAD	1,00
49	Piedras cónicas planas (diámetro variado), por 6 unidades.	UNIDAD	1,00
50	Piedra pimpollo.	UNIDAD	3,00
51	Piedra rueda.	UNIDAD	2,00
52	Piedra de punta diamante cónica en punta (varios diámetros).	UNIDAD	5,00
53	Kit Fresas redondas largas para cirugía.	UNIDAD	2,00
54	Fresas redondas para contra ángulo. 4 de punta redonda y 4 punta cilíndrica. Tamaño corto 2 de cada una.	UNIDAD	8,00
55	Kit de Fresas cónicas lisas largas para cirugía.	UNIDAD	4,00
56	Kit de Gomas de pulir para contra ángulo (3 conos - 3 copas - 3 discos).	UNIDAD	9,00
57	Cepillitos para micromotor (limpieza), blanco.	UNIDAD	6,00
58	Cepillos para micromotor para limpieza (negro).	UNIDAD	4,00
59	Mandril para gomas de pulir (micromotor), de preferencia metálico.	UNIDAD	2,00
60	Kit de disco de pulir composite.	UNIDAD	1,00
61	Monómero, envase de 100 cc.	UNIDAD	1,00
62	Acrílico color 67, envase de 20 gramos.	UNIDAD	1,00
63	Formocresol por 20 ml.	UNIDAD	1,00
64	Espejo dental	UNIDAD	6,00
65	Nylon 3-0, por 8 unidades o PG absorbible (Ácido Poliglicólico Absorbible).	UNIDAD	1,00
66	Kit de limas K, primera serie de 21 mm.	UNIDAD	1,00
67	Kit de limas K primera serie de 25 mm.	UNIDAD	1,00
68	Kit de limas K de segunda serie, de 21 mm.	UNIDAD	1,00
69	Kit de limas K de segunda serie de 25 mm.	UNIDAD	1,00
70	Kit de tira nervio.	UNIDAD	1,00
71	Limpia fresa.	UNIDAD	1,00
72	Aceite para turbina por 250 ml.	UNIDAD	1,00
73	Vaso Drappen de vidrio.	UNIDAD	2,00
74	Vaso Drappen de goma.	UNIDAD	1,00
75	Capsula de Petri, tamaño chico.	UNIDAD	2,00
76	Fresero esterilizable con tapa (caja de metal).	UNIDAD	1,00
77	Porta fresa de almacenamiento plástico.	UNIDAD	2,00
78	Recipiente para descontaminar fresas con tapa, con colador interno (donde se cargan los desinfectantes para mantener	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	descontaminadas las piezas mientras son utilizadas).		
79	Cavitador manual. Tipo KDM - COXO - GACELA.	UNIDAD	1,00
80	Micromotor y contraangulo. Tipo KMD - COXO - GACELA.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se regirá por: el Decreto Delegado Nº 1023/01, sus modificaciones, y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Formosa aprobada por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 002/18. La presentación de la oferta importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación de las bases y condiciones establecidas. Por tal motivo, el oferente no podrá alegar desconocimiento alguno. La presente Contratación comprende lo descripto en los renglones y anexo de la presente convocatoria.
En caso de discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación.

1. Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.
2. Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Formosa, las modificaciones y las normas que se dicten en consecuencia.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Formosa.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Las ofertas o muestras, en caso de haber.
6. El acto administrativo de adjudicación.
7. La Orden de Compras o Contrato resultante.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberá ser redactada en idioma nacional.
2. El Pliego deberá estar firmado en todas las hojas por el oferente o representante legal.
3. En caso de ser la primera presentación se deberá adjuntar al Pliego, los datos para ser agregados al Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones.
4. Los gastos de traslado de los bienes hasta la ciudad de Formosa, estarán a cargo del adjudicado.
5. Se podrá agregar ofertas alternativas, las que serán anexadas a la oferta principal.
6. Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados, como así también el servicio post venta de los mismos, informando el plazo de cobertura correspondiente en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación será a favor de la oferta más conveniente para el organismo. Los productos que reúnan características, cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si fueran convenientes para esta institución.
Se podrán adjudicarse todos o uno de los renglones licitados en conformidad del oferente, total

o parcialmente o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada en el día y hora determinados en la convocatoria, en sobre cerrado (también se aceptan ofertas vía correo electrónico) acompañado de la documentación solicitada. Podrá ser enviada por mail a: comprasunaf@gmail.com; la apertura se realizará en acto público, en fecha y hora establecida en la convocatoria y se generará al Acta de Apertura correspondiente. Se cotizará en el formulario o proforma del oferente específicamente el tipo de bien, garantía y servicio post venta.

ARTÍCULO 5: COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor, caso contrario las ofertas no serán consideradas válidas. Tanto el importe unitario como el total de la oferta deberá estar expresado en números y letras. Se entenderá que el precio cotizado incluye el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (si correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la UNIVERSIDAD exenta de dicho impuesto. Consecuentemente las facturas deberán ser las indicadas con las letras “B” o “C”, según corresponda. Para acreditar la condición de Responsable Inscripto, el oferente deberá presentar la constancia de inscripción ante el ARCA.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO

Será de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 7: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor, caso contrario las ofertas no serán consideradas válidas. Tanto el importe unitario como el total de la oferta deberá estar expresado en números y letras.

ARTÍCULO 8: CONSULTAS

Las consultas y aclaraciones relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito, dirigiéndose a la Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Gerencia y Desarrollo, Universidad Nacional de Formosa, sita en la calle Julio Argentino Roca N° 1036, Ciudad de Formosa, CP 3600, Provincia de Formosa. Asimismo podrán realizarse en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el llamado "comprasunaf@gmail.com"; Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN

La Comisión designada para este caso emitirá un Dictamen de Evaluación, que será notificado a los oferentes.
La adjudicación recaerá en la oferta que, a juicio de la Universidad, conformada por Resolución Rectoral, resulte la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.
Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados, como así también el servicio post venta de los mismos, informando el plazo de cobertura correspondiente en caso de corresponder.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA

El oferente podrá indicar el plazo de entrega de acuerdo a su disponiblidad, el que será considerado por la Unidad Requirente/Comisión Evaluadora al momento de realizar la adjudicación.

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN

Los Responsables/Requirentes o Comisión designada, verificarán a los bienes o la prestación del servicio con carácter provisional y los remitos quedarán sujetos a la conformidad de la verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de la prestación/bien, con las especificaciones requeridas. Los responsables verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas, cumplido esto, se procederá a otorgar la conformidad de la recepción. En caso de no cumplir con lo solicitado, se intimará al proveedor a realizar las acciones pertinentes, dentro de los plazos fijados para tales efectos.

ARTÍCULO 12: PAGO

El pago se realizará por transferencia bancaria, previa recepción de los bienes adjudicados, a nombre de la firma proveedora, con las correspondientes retenciones de los impuestos a los ingresos brutos y todo otro que corresponda conforme la normativa nacional o provincial en materia vigente. Debiendo el adjudicado presentar la correspondientes constancia de exenciones, si las tuviera.